



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00137 – 2021.

PROCESO : PERTENENCIA

DEMANDANTE: ARMANDO FABIAN ORTEGON BOLIVAR

DEMANDADOS : SOCIEDAD INDUSTRIAS E C LTDA. EN LIQUIDACION y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto. Paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, junio 10 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio once (11) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por el Dr. MAXIMILIANO HENRIQUEZ BERMUDEZ, correo electrónico maximiliano-henriquez@hotmail.com, como apoderado del señor ARMANDO FABIAN ORTEGON BOLIVAR contra la sociedad INDUSTRIAS E C LTDA. EN LIQUIDACION y PERSONAS INDETERMINADAS, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

1.- Hace falta el certificado avalúo catastral, expedido por la Alcaldía de Barranquilla, a fin de poder establecer la cuantía del presente proceso, tal como lo dispone el Art. 26 numeral 3 del C. G del Proceso, y posteriormente determinar la competencia de este despacho.

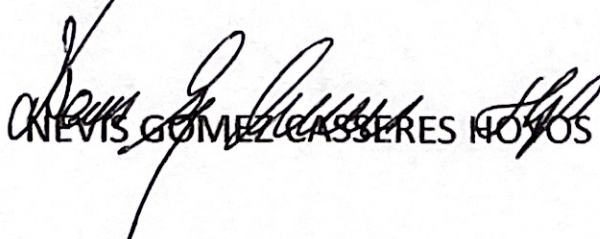
Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASERES NOVOS

APV.